



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2020-00026071- -NEU-DESP#MERN - DESIGNACIÓN REPRESENTANTES ASAMBLEA - EMPRESA ENEL GENERACIÓN EL CHOCÓN S.A.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2020-00026071- -NEU-DESP#MERN del registro del Ministerio de Energía; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Neuquén posee participación accionaria Clase B en la Empresa ENEL GENERACIÓN EL CHOCÓN S.A.;

Que se ha convocado a Asamblea General Extraordinaria y Especial de Clases, para el día 27 de noviembre de 2025 a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, la que se celebrará a distancia, conforme lo dispuesto estatutariamente, y a través del sistema Microsoft Teams, de acuerdo al detalle obrante en la publicación del Boletín Oficial de la República Argentina de fecha 06 de noviembre de 2025, identificada en las actuaciones como documento IF-2025-03526177-NEU-DESP#MERN en el expediente citado en el Visto;

Que la calidad de Socio por parte de la Provincia conlleva la necesidad, entre otros actos, de la asistencia a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas que se convoquen oportunamente;

Que resulta necesario instruir expresamente a los representantes de la Provincia del Neuquén para asistir a la citada Asamblea (en su carácter de Accionista Clase B), con amplias facultades para deliberar y votar los puntos propuestos en el correspondiente Orden del Día;

Que el presente se enmarca en los Artículos 235°, 236°, 237° y 238° de la Ley 19.550 y modificatorias, así como en la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470; el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y el Decreto DECTO-2025-1454-E-NEU-GPN, en donde se determinan las competencias del Ministerio de Energía;

Que de acuerdo a las reformas efectuadas por el Decreto DECTO-2025-1454-E-NEU-GPN en la denominación de los ministerios que integran la estructura establecida en la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, el entonces Ministerio de Energía y Recursos Naturales pasó a denominarse Ministerio de Energía; designándose a través del Decreto DECTO-2025-1455-E-NEU-GPN al titular del Ministerio cargo de dicha cartera;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50°, Inciso a), de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, no teniendo objeciones legales que formular a la sanción del presente;

Por ello;

LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESÍGNASE** al señor titular de la Subsecretaría de Energía e Hidrocarburos, Ing. Fabricio Audelino GULINO, CUIL N° 20-25725608-2 y al señor titular de la Dirección Provincial de Coordinación Legal, Dr. Sebastián Eduardo Guasco, CUIL N° 20-23890094-9, ambos dependientes del Ministerio de Energía, para que en forma indistinta, representen a la Provincia del Neuquén en la Asamblea General Extraordinaria y Especial de Clases, convocada por la Empresa ENEL GENERACIÓN EL CHOCÓN S.A. para el día 27 de noviembre de 2025 a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar a distancia conforme lo dispuesto estatutariamente, a través del sistema Microsoft Teams, de acuerdo al detalle obrante en la publicación del Boletín Oficial de la República Argentina, de fecha 06 de noviembre de 2025, identificada en las actuaciones como documento **IF-2025-03526177-NEU-DESP#MERN**.

Artículo 2°: **INSTRÚYASE** a los representantes designados en el Artículo 1° de la presente norma para que con las más amplias facultades deliberen y voten los puntos propuestos en el correspondiente Orden del Día.

Artículo 3°: **NOTIFÍQUESE** el contenido de la norma a los representantes designados en el Artículo 1° y a la Empresa ENEL GENERACIÓN EL CHOCÓN S.A.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.